Poder Judicial

MDP MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 37/2020

Fecha: 30 de abril de 2020

Referencia: Dictamen Adjudicación del llamado **CONTRACIÓN DIRECTA N° 05/2020 "ALQUILER SEDE PUERTO CASADO - PLURIANUAL" ID N° 377.469.**----------

Señora Defensora General:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite la presente recomendación en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.----------

- La Resolución D.G. N° 328/2.020 de fecha 03 de marzo de 2020 "Por la cual se aprueba el Llamado por Contratación Directa N° 05/2020 "Alquiler de Sede puerto Casado - Plurianual" con ID N° 377.469.----------

- El Acta de Evaluación del llamado por Contratación Directa N° 05/2020 iniciada en fecha 26 de marzo de 2.020, en la cual se solicita declarar Desierto el presente llamado.----

PODER JUDICIAL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA UOC

Que, habiéndose realizado el Llamado por Contratación Directa 05/2020 **"Alquiler Sede Puerto Casado - Plurianual" ID N° 377.469**, y que conforme al Acta de Apertura de Sobres-Contratación Directa 05/2020, de fecha 26 de marzo del 2020, llevada adelante por el funcionario Abg. Omar Araya de la U.O.C., conforme al Acta UOC N° 07/2.020.; Presentándose 1 (Una) sola oferta, la **SRA. DELPILAR MELGAREJO.**----------

Que, el Comité Evaluador concluye de la revisión de los documentos presentados, *"se puede concluir, que la oferente **DELPILAR MELGAREJO**, con **RUC. N° 1194667-9** - no cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación"*.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor

Que la Ley N° 2.051 **"De Contrataciones Públicas"** en su Artículo 30. **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** Establece que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: en su inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna; **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;** o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.----------

Que, en el presente llamado se han dado los preceptos establecidos en el inc. b) del citado art. "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"----------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Artículo 27.- ***COMITÉS DE EVALUACIÓN:*** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, la ATJ de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones cumple en informar que refrenda lo Informado el Informe de Evaluación de Ofertas del presente llamado que recomienda, se **DECLARE DESIERTO** el llamado por **CONTRACIÓN DIRECTA N° 05/2020 "ALQUILER SEDE PUERTO CASADO - PLURIANUAL" ID N° 377.469** "De conformidad al **inciso B)** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----

Es mi recomendación.----------

Abg. Néstor Guarie
Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones